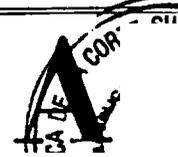


LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono: 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXVII

Managua, D. N., Viernes 27 de Julio de 1973

No. 164

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Deplórase Sensible Fallecimiento de Monseñor Carlos Borge y Castrillo .. **Pág. 1617**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización a Director General de Aduanas Para Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones .. **1618**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese a Nelly E. Rodríguez B. Títulos de Profesora de Educación Media y Licenciada en Humanidades Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Noel E. Tercero C. .. **1618**
 Créase Departamento de Educación de Adultos del Programa de Educación Primaria .. **1619**

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reforma a Cooperativa de Ahorro y Crédito de ALDENIC, R. L. .. **1620**

THE HOME INSURANCE COMPANY

Balance General al 31 de Diciembre de 1972 .. **Pág. 1622**
 Estado de Ganancias y Pérdidas del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1972 .. **1622**
 Aviso para el Público .. **1623**

SECCION JUDICIAL

Remates .. **1623**
 Títulos Supletorios .. **1623**
 Solicitud de Donación de Solar .. **1625**
 Venta de Terreno Ejidal .. **1625**
 Solicitud de Adopción de Menores Pastora, Julio, Milton y Francisco Guillén .. **1625**
 Solicitud de Reposición de Acciones de Banco de América de Juliana v. de Cuadra, Andrés Zúñiga y Piedad de Lacayo .. **1625**
 Solicitud de Reposición de Certificado de Cervecería "El Aguila, S. A." .. **1625**
 Declaratorias de Herederos .. **1625**
 Citaciones de Procesados .. **1627**
 Índice de "La Gaceta" (continúa) .. **1632**
 Indicador de "La Gaceta" .. **1632**

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Deplórase Sensible Fallecimiento de Monseñor Carlos Borge y Castrillo

"Nº 90

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Considerando:

Que ha fallecido en la ciudad de San José de Costa Rica, el Ilustrísimo Monseñor Carlos Borge y Castrillo, Alto Representante de la Religión Católica, profesada por la mayoría del pueblo nicaragüense,

Considerando:

Que como guía espiritual de la Grey Católica, dio muestras de relevantes virtudes y fervor ejemplar, por lo que su fallecimiento es motivo de hondo sentimiento de pesar, tanto para el pueblo católico nicaragüense, como para el Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Primero: — Deplorar el sensible fallecimiento del Ilustrísimo Monseñor Carlos Borge y Castrillo.

Segundo: — Testimoniar los hondos sentimientos de pesar del Poder Ejecutivo al Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Miguel Obando y Bravo, Arzobispo de la Arquidiócesis de Managua, haciéndole entrega del presente Acuerdo.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veinticuatro de Julio de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — R. MARTINEZ L. — EDM. PAGUAGA I. — A. LOVO CORDERO. — Doy fe: Luis Valle Olivares, Secretario. — Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorización a Director General de Aduanas Para Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones

"No. 81

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de sus facultades,

A c u e r d a:

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas para emitir Cheques con cargo a la Cuenta "Fondo para Reclamaciones y Devoluciones", hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CORDOBAS CON 63/100 (¢ 43,353.63), conforme el siguiente detalle del envío N° 20:

Recla- mo N°	Póliza N°	Reclamante	Córdobas
10195	11895	Las Merc. Francisco Zúñiga c/o Suc. de C. Delgadillo	¢ 175.51
10554	1968	S. J. Sur Gallo y Villa, S. A. c/o E. Palazzo & Co. Ltda.	110.67
10581	17026	Corinto Embotelladora Milca	1,687.14
10594	14278	Las Merc. Industrias Dacal, S. A. c/o Aldenic, S. A.	1,506.90
10596	11718	Corinto Industrias Dacal, S. A. c/o Aldenic, S. A.	4,612.43
10601	4129	Las Merc. Almacén Neptuno (Lic. A. Bequillard) c/o Medina Sandino & Co. Ltd.	2,549.05
10604	5032	Idem. Ifagán & Cía. Ltda.	231.21
10617	17548	Corinto Industrias Nabisco Cristal, S. A. c/o J. Vassalli & Co.	483.98
10620	15093	Corinto Industria Nac. de Clavos y Alambres de Púas c/o E. Palazzo & Co.	11,768.86
10627	18178	Corinto Comercial Farmacéutica, S. A.	60.62
10674	11404	Idem. Indust. Dacal, S. A. c/o Aldenic, S. A.	3,275.40
10675	11819	Idem. Indust. Dacal, S. A. c/o Aldenic, S. A.	4,043.32
10676	15190	Idem. Indust. Dacal, S. A. c/o Aldenic, S. A.	6,480.99
10742	18373	Idem. Indust. Dacal, S. A. c/o Aldenic, S. A.	6,126.78
10826	9852	Las Merc. Indust. Dacal, S. A. c/o Aldenic, S. A.	240.77
T o t a l			¢ 43,353.63

Segundo: Los Cheques deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Tercero: Autorízase a la Dirección General de Aduanas para devolver a los interesados las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando la Dirección General de Aduanas, constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., a los doce días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDEÑO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olvares, Secretario. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese a Nelly E. Rodríguez B. Títulos de Profesora de Educación Media y Licenciada en Humanidades

Reg. 2162 — B/U 486725 — ¢ 75.00
No. 6124'

El Ministerio de Educación Pública,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana,

que funciona en esta ciudad, solicita se le extienda el Título de PROFESORA DE EDUCACION MEDIA, en la Especialidad de PSICOPEDAGOGIA, a la Señorita Nelly Esther Rodríguez Bonilla, natural de San Miguel, El Salvador, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Acuerda:

1o. Extenderle a la Señorita Nelly Esther Rodríguez Bonilla, el Título de Profe-

sora de Educación Media, en la Especialidad de PSICOPEDAGOGIA, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

- 2o. Este Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del Interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., uno de junio de mil novecientos setenta y tres. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública. Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Reg. No. 2163 — B/U 486724 — ₡ 75.00
"No. 8828

El Ministerio de Educación Pública,
Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, Distrito Nacional, Departamento de Managua, pide se le extienda el Título de LICENCIADA EN HUMANIDADES, (en la Especialidad de Psicopedagogía), a la Señorita Nelly Esther Rodríguez Bonilla, natural de San Miguel, El Salvador, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres.

Acuerda:

- 1o. Extenderle a la Señorita Nelly Esther Rodríguez Bonilla, el Título de LICENCIADA EN HUMANIDADES, (en la Especialidad de Psicopedagogía), para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2o. El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres. — *Ernesto Rugama Núñez*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Extiéndese Título de Licenciado en
Administración de Empresas a
Noel E. Tercero C.

Reg. No. 2161 — B/U 486498 — ₡ 75.00
"No. 8981

El Ministerio de Educación Pública,
Considerando:

Que la Universidad Centroamericana,

que funciona en esta ciudad, Distrito Nacional, Departamento de Managua, pide se le extienda el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, al señor Noel Ernesto Tercero Corea, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres.

Acuerda:

- 1o. Extenderle al señor Noel Ernesto Tercero Corea, el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2o. El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., diecinueve de julio de mil novecientos setenta y tres. — *Ernesto Rugama Núñez*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Créase Departamento de Educación
de Adultos del Programa de
Educación Primaria

"Decreto No. 4

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Considerando:

Que el Plan de Reconstrucción Nacional cuya ejecución plantea demandas o requerimientos a la educación en general y especialmente, a la educación de adultos (EDA) y que el Ministerio de Educación Pública, por medio de la Dirección de Educación Primaria, ha dispuesto poner en práctica una nueva EDA que contribuya funcionalmente a que Nicaragua cuenta con una población adulta actual capaz de participar eficientemente en la tarea que supone la reconstrucción nacional.

Considerando:

Que si el adulto es potencialmente factor activo directo e inmediato de desarrollo, se le debe otorgar fundamental importancia a la educación del mismo conceptualándola como un proceso permanente, integral y dinámico por medio del cual el hombre nicaragüense logre una eficaz y consciente incorporación como fuerza vi-

va, creativa y actuante, en el proceso de reconstrucción nacional en que se encuentra empeñado el Gobierno de Nicaragua.

Considerando:

Que para lograr realizar un tipo de educación de adultos como el señalado en el considerando anterior, se ha estimado imprescindible crear un departamento dependiente de la Dirección de Educación Primaria que se encargue del planeamiento, organización, administración, supervisión, evaluación y control de la educación de adultos y de la coordinación con otras entidades nacionales o internacionales que ejecuten planes y/o proyectos de la misma modalidad educativa.

Considerando:

Que la situación de emergencia nacional que vive actualmente el país, exige inmediata adaptación de la educación en general a las nuevas necesidades sociales, culturales y económicas,

Decreta:

- 1o. Crear el Departamento de Educación de Adultos dependientes del Programa de Educación Primaria;
- 2o. Incluir en el Presupuesto General de Gastos de la República en el ejercicio fiscal de 1974, la partida correspondiente para la organización y ejecución del proyecto;
- 3o. Este Departamento queda sujeto a reglamentación inmediata y entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 17 de julio de 1973. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — R. MARTINEZ L. — E. PAGUAGA IRIAS. — A. LOVO CORDERO. — Doy fe: Luis Valle Olivares, Secretario. — J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública".

Ministerio del Trabajo

Reforma a Cooperativa de Ahorro y Crédito de ALDENIC, R. L.

CERTIFICACION

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA:

Que en resolución No. 20 de las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos setenta y tres. Se autori-

zó la reforma de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ALDENIC, R. L., inscrita bajo el No. 13, folios 133/134 del Tomo I del Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento de Promoción del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo. "ACTA" En la ciudad de Corinto, Departamento de Chinandega a las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos setenta y dos reunidos los señores: Antonio Montenegro García, casado, Contador Público, Managua; Daniel A. Lewis Hansack, casado, Contador Privado, Managua; Róger E. Pérez Gutiérrez, soltero, estudiante, Managua; José A. Cantillano Barrios, casado, oficinista, Managua; Luis A. Valle Rodríguez, casado, Lic. en Administración, Managua; Alberto López Aguilar, soltero, oficinista, Managua; Eduardo Solórzano Robleto, soltero, estudiante, Managua; Gragorio A. López Mena, casado, oficinista, Managua; Jorge Corrales Medina, casado, oficinista, Corinto; Lorenzo Vanegas Olivas, casado, oficinista, Corinto; Miguel Jiménez Potosme, soltero, Chofer, Corinto; Alejandro García Vivas, soltero, Bodeguero, Corinto; Carlos L. Soriano Poveda, soltero, Factor de Comercio, Corinto; Luis E. Avilés Vallecillo, soltero, Oficinista, Corinto; Roberto Vivas López, soltero, Oficinista, Corinto; Tony Zelaya Almendárez, soltero, oficinista, Corinto; Félix Berríos Campos, soltero, Vigilante, Corinto; Juan P. Rodríguez Treminio, casado, chofer, Corinto; Mayra García de Meléndez, casada, oficinista, Corinto; Juan Ramírez Guevara, casado, mecánico, Corinto; Ruperto Cárcamo Hernández, casado, vigilante, Corinto; Carlos Mejía Marín, soltero, operario, Corinto; Noel Arteaga Tijerino, casado, oficinista, Corinto; Martha Urey de Hernández, casada, oficinista, Corinto; y Maruca Lugo Vásquez, casada, oficinista, Corinto, todos miembros activos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ALDENIC, R. L., con el objeto de reformar el Acta Constitutiva y los Estatutos de la Cooperativa anteriormente referida la que se constituyó ante los Oficios notariales del Doctor René Isabá Rodríguez a las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho y cuya inscripción se encuentra registrada bajo el No. 47, Folios 179, Tomo X del Registro de Cooperativas que llevó el Departamento de Asociaciones de la Inspec-

ción General del Trabajo del día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho al efecto, se verificó esta reunión, con el objeto de reformar el Acta Constitutiva y Estatutos y ajustarlos a lo preceptuado por la Ley General de Cooperativas del 23 de julio de mil novecientos setenta y uno. Así mismo, se nombran a las personas que desempeñarán funciones administrativas. Y en tal virtud, se procedió de la siguiente manera: A) A la lectura Artículo por artículo del proyecto de reformas conforme el orden expresado a continuación. CAPITULO I. ESTATUTOS: DENOMINACION, RESPONSABILIDAD, DOMICILIO Y DURACION: Esta Cooperativa se denominará Cooperativa de Ahorro y Crédito ALDENIC, R.-L., será de responsabilidad Limitada, de capital y cooperados variables e ilimitados, con domicilio en la ciudad de Corinto, Departamento de Chinandega y de duración indefinida tendrá por objeto: A) Estimular el Ahorro entre sus cooperados para este fin recibirá sus aportaciones de capital; B) Hacer préstamos a sus cooperados a un interés razonable; C) Capacitar económica y socialmente a los cooperados, mediante una adecuada educación cooperativista y fomentar la expansión e integración del movimiento cooperativista. CAPITULO II.—Principios Cooperativos, la Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los principios universales del cooperativismo. CAPITULO III. De los Cooperados. Serán Cooperados de esta sociedad todos los empleados y trabajadores de ALDENIC y los familiares de éstos hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad que cumplan con los requisitos establecidos en estos mismos Estatutos. La calidad de cooperado se pierde: A) Por renuncia aceptada por el Consejo de Administración; B) Fallecimiento del Cooperado; C) Por pérdida de la capacidad civil; D) Por expulsión acordada en Asamblea General. CAPITULO IV.— Régimen Administrativo: A) La Asamblea General; B) Consejo de Administración; C) La Junta de Vigilancia; D) Comité de Crédito y E) El Tesorero Gerente. CAPITULO V. De la Asamblea General. La Asamblea General formada por los cooperados legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la Cooperativa y expresa la voluntad colectiva de las mismas siempre que sus acuerdos se tomen de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos. CAPITULO VI. Del Consejo de Administración. El Consejo de Administración estará compuesto por cinco miembros. La forma de elección, duración en el cargo cese y reemplazo de ellos se reglamentará en estos Estatutos. CAPITULO VII. De la

Junta de Vigilancia. La Junta de Vigilancia estará integrada por tres miembros electos por la Asamblea General. La forma de elección, duración en el cargo cese y reemplazos de ellos se reglamentará en los Estatutos. CAPITULO VIII. Del Comité de Crédito. Este Comité estará compuesto por tres miembros electos por la Asamblea General. CAPITULO IX. Del Comité de Educación. El Comité de Educación estará compuesto por tres miembros designados anualmente por el Consejo de Administración en dicho Comité deberá haber por lo menos un miembro del Consejo, quien lo presidirá. CAPITULO X. Régimen Económico, del capital social. El capital de esta Cooperativa se formará de la siguiente manera: A) Con las aportaciones de los cooperados; B) Con el donativo que se reciba; C) Con los porcentajes de excedentes que se destinen para incrementarlo. Esta Cooperativa inició sus operaciones con un capital pagado de Quinientos Córdobas (¢500.00). CAPITULO XI. De los Préstamos. Los préstamos se otorgarán exclusivamente a los cooperados dentro de las normas específicas establecidas por el Consejo de Administración. El ejercicio social de la Cooperativa se cerrará el día treinta de junio de cada año, la liquidación anual de los resultados de cada ejercicio se aplicarán conforme lo dispuesto en los Estatutos. CAPITULO XII. De la Fusión y Afiliación. La Cooperativa podrá fusionarse con otra u otras cooperativas del mismo tipo. La Cooperativa, en Asamblea General de asociados y sin cambiar de personalidad jurídica, podrá afiliarse a la Federación de Cooperativismo de Ahorro y Crédito, lo mismo que a cualquier otro organismo integracionista de este tipo de asociaciones. CAPITULO XIII. De la Disolución y Liquidación. Esta Cooperativa se disolverá y liquidará de conformidad con lo que establece la Ley General de Cooperativas. CAPITULO XIV. Disposiciones Finales. Se establece la responsabilidad solidaria para los miembros directivos de la Cooperativa, emanada de los acuerdos y actuaciones de dichos órganos. Para liberarse de esta responsabilidad, es necesario que los miembros de los diferentes órganos razonen sus votos negativos al acuerdo o actuación. Los miembros de cada uno de los cuerpos directivos son responsables, ante la sociedad y terceros por los perjuicios que les ocasionen con sus actuaciones. Entrelíneas. — Managua. Vale. — Corregidos — A. 179 —ALDENIC-AFILIACION — VALEN.

Managua, Distrito Nacional, cinco de julio de mil novecientos setenta y tres. — *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo.

Reg. No. 2116 — B/U 486334 — Valor ₡ 200.00

THE HOME INSURANCE COMPANY**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1972****ACTIVO**

OTRAS INVERSIONES	₡ 17,089,781.96
DISPONIBILIDADES	1,183,361.62
DEUDORES POR PRIMAS	600,058.78
OTROS DEUDORES (NETO)	1,080,680.42
BIENES MUEBLES (NETO)	57,638.22
CARGOS DIFERIDOS (NETO)	9,664.20
	<u>₡ 20,021,185.20</u>

PASIVO

RESERVAS TECNICAS Y MATEMATICAS	₡ 827,988.77
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	19,943,329.63
OTRAS OBLIGACIONES	1,674,969.21

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS

CAPITAL PAGADO	500,000.00
RESERVAS	5,321.95
DEFICIT	(2,930,484.36)
	<u>₡ 20,021,185.20</u>

Managua, D. N., Nicaragua.

Eduardo S. Alvarado J.,
Contador.Róger J. Soucy,
Gerente.**THE HOME INSURANCE COMPANY****ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 1º DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1972****INGRESO POR PRIMAS:**

Total Ingreso de Primas	₡ 2,012,509.92
Menos: Cedido por Reaseguro y Retrocesiones ..	1,233,310.51
Primas Retenidas	<u>₡ 779,199.41</u>

RESERVAS TECNICAS Y MATEMATICAS:

Variación de Reservas (Retención)	287,213.88
Margen de Primas Para Sinistros y Gastos	<u>₡ 1,066,413.29</u>

COSTO DE SINIESTRALIDAD:

Siniestralidad Neta	₡ 20,564,617.99
Menos: Recuperado por Reaseguro y Retrocesiones	<u>16,856,977.18</u>
Costo de Adquisición y Conservación	46,547.37
Gastos de Administración y Cobranza	<u>319,964.16</u>
	(4,074,152.34)
Pérdida Bruta de Operación	(₡ 3,007,739.05)
Productos y Gastos Financieros	<u>60,096.50</u>
Pérdida Neta de Operación	(₡ 2,947,642.55)
Otros Productos y Gastos	<u>17,158.19</u>
Pérdida Neta	<u>(₡ 2,930,484.36)</u>

Managua, D. N., Nicaragua.

Eduardo S. Alvarado J.,
Contador.Róger J. Soucy,
Gerente.

The Home Insurance Company**Aviso para el Público**

Reg. No. 2114 — B/U 486333 — ₡ 30.00

The Home Insurance Company informa al público en general que la única firma autorizada para vender contratos de seguros de daños, en nombre de esa compañía, es la oficina de seguros Rodolfo Cardenal h. y Cía.

Managua, D. N., 18 de julio de 1973. —
Róger J. Soucy, Gerente.

1

SECCION JUDICIAL**Remates**

Reg. No. 2130 — B/U 452752 — Valor ₡ 90.00

Once mañana lunes treinta mes corriente, local despacho venderáse pública subasta tres casas-solar barrio Candelaria, Chichigalpa, lindante: Oriente, línea férrea, Ingeniero San Antonio; Poniente, Salvador Mercado; Norte, mediando calle, Manuela de González; Sur, línea férrea, Ingenio San Antonio

Ejecutante: Petrona Rosario Socorro Torres Ferrufino

Ejecutado: Julia Amanda Ulloa

Base remate: Cinco mil doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio diecisiete mil novecientos setentitrés. — Carlos López, Secretario

3 3

Reg. 2129 — B/U 452957 — ₡ 90.00

Once mañana lunes agosto seis corriente año, local despacho venderáse pública subasta finca "La Pañueleta", dos kilómetros esta ciudad, doscientas catorce manzanas lindante: Norte, José Benito Estrada; Sur, Sérbulo González, camino enmedio, Francisco Rivera; Oriente, Filadelfia; Poniente, La Florida

Ejecutante: Junta Local Asistencia Social.
Ejecutado: Mateo Castillo sucesores.

Base Remate: Cuatrocientos veintiocho mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio diecisiete mil novecientos setentitrés. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. 2128 — B/U432476 — ₡ 45.00

Diez mañana seis Agosto subastaráse rústica ciento noventisiete manzanas, Matiguás, Matagalpa.

Ejecuta: José Angel Urbina a Pedro Díaz.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, veinte Julio mil novecientos setentitrés. — Socorro Medina, Secretaria.

3 3

Reg. 2158 — B/U 486694 — ₡ 135.00

Once mañana nueve Agosto corriente, subastaránse este Juzgado predio rústico de cuarenta

manzanas extensión, ubicado en Comarca El Platanar este Departamento, cercado alambre púas tres hilos; hay casa de tejas y pozo, lindante: Oriente, mediando camino, Mercedes Chavarría y Sucesión José Somarriba; Poniente, Norte y Sur, Sucesión Lino Velázquez.

Base Posturas: Treinticinco mil novecientos veintitrés córdobas y noventinueve centavos.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Industrias Pereira y Compañía Limitada y otros.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete de Julio mil novecientos setenta y tres. — Melba de Terán, Sria.

3 3

Reg. No. 2178 — B/U 486734 — Valor ₡ 45.00

Diez de la mañana diez de agosto año en curso, Local este Juzgado, subastaráse inmueble situado en el barrio María Auxiliadora, inscrito Número 40:503, Tomo 550, Folios 274/5, Asiento 10. Sección Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público de Managua.

Ejecuta: Telma Chávez de Cuadra a Matilde Navarro.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil de Managua, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos setentitrés. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Adonis González, Secretario.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 2013 — B/U 394524 — Valor ₡ 45.00

Aída Marina de Cortés solicita título supletorio rústica esta jurisdicción, cincuenta manzanas superficie.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, noviembre once, mil novecientos setentidós. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2010 — B/U 394523 — Valor ₡ 45.00

Estanislao Ordeñana Díaz solicita Título Supletorio rústica jurisdicción Teustepe, Boaco, veinte manzanas superficie.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, veinticinco junio mil novecientos setentitrés. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2015 — B/U 394525 — Valor ₡ 45.00

Isaias Sotelo Ortiz solicita título supletorio rústica esta jurisdicción, cincuenta manzanas y media superficie.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, veinticinco junio, mil novecientos setentitrés. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2171 — B/U 466087 — Valor ₡ 45.00

Miriam Gutiérrez de Páramo, solicita supletorio urbano cuatrocientos cincuenta varas: Norte, Adilia Gutiérrez; Sur, Quebrada San José; Poniente, calle; Oriente, Victoriano Arauz.

Opóngase.

Juzgado Civil Diriamba, veinte julio mil novecientos setentitrés. — Pedro Molina, Srio.

3 1

Reg. No. 2170 — B/U 483533 — Valor ₡ 45.00

Aquilino Melgara Guerrero, solicita supletorio veinte manzanas, Telpaneca: Norte, Silvano Guerrero; Sur, Juan Gutiérrez; Oriente, Eriberta Martínez; Occidente, quebrada Casill.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veintiuno julio mil novecientos setentitrés. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 1

Reg. No. 2142 — B/U 413539 — Valor ₡ 45.00

Modesto Cardoza, María Leticia Mairena solicitan supletorio urbano, lindante: Oriente, Josefa Mairena; Occidente, Tomasa Bravo; Norte, Rosa Armas; Sur, Julia Mairena.

Opónganse.

Juzgado Local. Trinidad dieciocho julio, mil novecientos setentitrés. — G. Tórrez G., Srío.

3 1

Reg. No. 2144 — B/U 413540 — Valor ₡ 45.00

María Alaniz solicita supletorio urbano, lindante: Oriente, Natividad Cruz; Occidente, Julio Lira; Norte, Graciela Lanuza; Sur, Sebastián Herrera.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad diecinueve julio mil novecientos setentitrés. — G. Tórrez G., Srío.

3 1

Reg. No. 2145 — B/U 466325 — Valor ₡ 45.00

Ana María Jiménez Ruiz, solicita supletorio urbana Rosario, limita: Oriente, Norte, Casta Narváez; Poniente, Sur, calles.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, seis julio mil novecientos setentitrés. — Armando Picado, Juez Distrito.

3 1

Reg. No. 2151 — B/U 483518 — Valor ₡ 45.00

Juana Pastora de Centeno, solicita supletorio cuarenticinco manzanas, Telpaneca: Oriente, Suc. Eligio Rugama; Occidente, Pablo Rugama; Sur, Romeo González; Norte, la solicitante.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, dieciocho julio mil novecientos setentitrés. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 1

Reg. No. 2131 — B/U 478914 — Valor ₡ 45.00

Alberto Herdocia, unión hermano, supletorio, casa y solar, Laborío, León: Norte, Julio Fonseca; Sur, Manuel Salgado; Este, Calle; Oeste, Carme la Salgado.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho julio mil novecientos setentitrés. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 2125 — R/F 486179 — Valor ₡ 45.00

Carlos Corrales Caldera solicita supletorio urbana Ticuantepe, Nindirí, limitada: Oriente, Gonzalo Mendoza; Poniente, Abraham González; Norte, Aguadora Masaya; Sur, Edmundo Ramírez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, julio nueve setentitrés. — Helmore Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2132 — B/U 461269 — Valor ₡ 90.00

Luisa Hernández de Herrera, solicita supletorio rústicas en "San Francisco de los Horcones" A) Sels manzanas: Oriente, Juan Díaz; Poniente, Sucesión Juan Herrera; Norte, Gregorio López; Sur, Inés Herrera; B) Tres manzanas; Poniente, Antonio Pineda; Oriente, Norte, Sur, Nicolás González. C) Dos manzanas: Oriente, Antonia Hernández; Poniente, Nicolás González; Norte, Julio Herrera Sucesores; Sur, Vicente Hernández.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Jinotega, julio diecisiete, mil novecientos setentitrés. — Gladys Morazán, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2132 — B/U 451195 — Valor ₡ 45.00

Gregoria Sánchez, solicita título urbano San Juan del Sur; Norte, Hermes Marengo; Sur, Oriente, Filomena Alvarado; Poniente, Carlos López.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, diecinueve julio mil novecientos setentitrés. — Gladys de Torres, Sría.

3 1

Reg. No. 2133 — B/U 376286 — Valor ₡ 45.00

Gregorio Cruz Peralta, pide título inmueble Quilali: Norte, Vicente Paguaga; Sur, Luis Estrada; Oriente, Estanislao Montenegro; Occidente, Natalia Osegueda.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, dieciséis julio mil novecientos setentitrés. — Reynaldo Zúniga, Srío.

3 1

Reg. No. 2134 — B/U 376285 — Valor ₡ 45.00

Andrés Raudes Moreno, pide título inmueble Wiwilí: Norte, Rosario Olivas; Sur, José Cárdenas; Oriente, río Coco; Occidente, Elsa Granados.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, doce julio mil novecientos setentitrés. — Reynaldo Zúniga, Srío.

3 1

Reg. No. 2135 — B/U 376284 — Valor ₡ 90.00

Winston Cunningham, pide título urbano Ocotal favor Misión Adventista del Séptimo Día de Nicaragua: Norte, Felipe Sosa, otro; Sur, Pablo Casco Águilera, otro; Oriente, Antonia Albir, otros; Occidente, Bartolo Gómez, otros.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, diecisiete julio mil novecientos setentitrés. — Reynaldo Zúniga, Srío.

3 1

Reg. No. 2136 — B/U 420878 — Valor ₡ 45.00

María Parrales, solicita supletorio rústico San Gregorio, mil doscientas cincuenta varas, limitada: Norte, Sebastiana Parrales; Sur, Dominga Hernández; Oriente, Dominga Hernández; Poniente, Crescencia Parrales.

Opónganse.

Diriamba, dos junio setentitrés. — Pedro Pérez. — Pedro Molina, Srío.

3 1

Reg. No. 2137 — B/U 420880 — Valor ₡ 45.00

German Sánchez Mendieta, solicita supletorio rústico esta jurisdicción, cinco manzanas, limitada: Oriente, camino; Poniente, Epifanía Silva; Norte, Mercedes González; Sur, Liberato Solís.

Opónganse.

Diriamba, diez julio setentitrés. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina, Secretario. 3 1

Reg. No. 2138 — B/U 420849 — Valor ₡ 45.00
Inés Flores, solicita supletorio urbano, esta ciudad, diez varas por veintiuna, limitado: Oriente, Pedro Namuyure; Poniente, Filomena Medina; Sur, Ramón Rugama; Norte, Rosa Sánchez.
Opónganse.

Diriamba, veintidós junio setentitrés. — Pedro Pérez. — Pedro Molina, Secretario. 3 1

Reg. No. 2141 — B/U 420869 — Valor ₡ 45.00
Pedro Mendieta, solicita supletorio rústico esta jurisdicción, mil ochocientos setenticinco varas, limitado: Norte, Carmen Díaz; Sur, calle pública; Oriente, Pedro Selva; Poniente, Carmen Díaz.

Opónganse.

Diriamba, seis julio setentitrés. — Pedro Pérez. — Pedro Molina, Srio. 3 1

Solicitud de Donación de Solar

Reg. No. 2017 — B/U 394526 — Valor ₡ 45.00
Olinto Espinoza Vargas solicita donación predio urbano, esta ciudad, limitado: Oriente, Leticia Espinosa; Poniente, Medardo Marín; Norte, Cornelio Sotelo; Sur, Teresa Varela.

Opónganse.

Concejo Municipal. Boaco, julio seis, mil novecientos setentitrés. — Alodya Rocha, Secretaria. 3 2

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 2181 — B/U 486898 — Valor ₡ 90.00
Francisco Zamora Araica y Emilla Pérez de Zamora, solicita venta terreno ejidal situado sobre la carretera Sur, y linda: Norte, Orlando Barreto Argüello y otros; Sur, señores José Adán Guerra y señores Raskosky; Oriente, carretera Interamericana Sur, enmedio, terrenos de Armín Oscar Philips y otros; y Occidente, terrenos de los Raskosky, Clementina Fernández de Bequillard y Dionisio Martínez.

Opóngase quien tuviere derecho.

Managua, Distrito Nacional, veinticuatro de julio de mil novecientos setentitrés. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. 3 1

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENORES PASTORA, JULIO, MILTON Y FRANCISCO GUILLEN

Reg. No. 1859 — B/U 448466 — Valor ₡ 90.00
Ernesto José Guillén Domínguez y Julia Pastora Cerda, casados, mayores, de este domicilio, solicitan adopción de los menores Pastora del Carmen, Julio Jaime, Milton José y Francisco Margen Guillén.

Interesados oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya doce de Junio, mil novecientos setentitrés. — Carlos Martínez L. 3 3

SOLICITUD DE REPOSICIONES DE ACCIONES DE BANCO DE AMERICA DE JULIANA V. DE CUADRA, ANDRES ZUNIGA Y PIEDAD DE LACAYO

Reg. No. 2169 — B/U 486812 — Valor ₡ 45.00
El Banco de América avisa accionistas y públi-

co, se ha solicitado reposición título acciones extraviadas.

No.	Beneficiario	Cantidad
2850	Juliana Orozco v. de Cuadra	12
Managua, D. N., julio 16, 1973.		3 1

Reg. No. 2168 — B/U 486811 — Valor ₡ 90.00
El Banco de América avisa accionistas y público, se ha solicitado reposición título acciones extraviadas.

No.	Beneficiario	Cantidad
2469	Andrés Zúñiga M.	14
Managua, D. N., julio 14 de 1973.		3 1

Reg. No. 2164 — B/U 4868077 — Valor ₡ 90.00
El Banco de América avisa accionistas y Público, se ha solicitado reposición título acciones extraviadas.

Nos.	Beneficiario	Cantidad
1679	Piedad Oyanguen de Lacayo	56
1970	" " " "	83
1294	" " " "	413
145	" " " "	20
966	" " " "	4
1503	" " " "	4
1969	" " " "	6
468A	" " " "	6
		592
Managua, D. N., julio 16 de 1973.		3 1

SOLICITUD DE REPOSICION DE CERTIFICADO DE CERVECERIA "EL AGUILA, S. A."

Reg. No. 2180 — R/F 486772 — Valor ₡ 30.00
Efrén Saballos Silva, en su carácter de Secretario de la Junta de Directores de Cervecería El Aguila, S. A., avisa que la Sra. Maruca Frech de Salty solicita la reposición del Certificado No. 34 Serie "C" que ampara su suscripción de cincuenta (50) Acciones con esta Empresa.

Managua, Distrito Nacional, veinte días del mes de julio de mil novecientos setentitrés. — Efrén Saballos Silva, Secretario. 1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2093 — B/U 474882 — ₡ 30.00
Rafaela Espinoza Marquez, solicita ser declarada heredera única, su difunto hijo, Gerzán Espinoza Sánchez.

Interesados, si los hay, opóngase.

Dado Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua, doce Julio, mil novecientos setenta y tres. — Ricardo Duarte M., Juez. — L. Meléndez, Srio. 1

Reg. No. 2089 — B/U 396571 — ₡ 15.00
Julián Antonio, Joaquín, Alejandro, Antonia Sevilla Rosales y cónyuge Juana Paula Rosales, solicitan declararse herederos Francisco Sevilla.

Oponerse.

Juzgado Distrito. Masatepe, once Julio

setentitrés. — Rubén Gómez S., Srio.

1

Reg. No. 2075 — B/U 420893 — ₡ 15.00

Rosa Hermelinda Tapia Morales y Hnos., solicitan declarárseles herederos, bienes, acciones, dejados por Ismael Tapia Parralles.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Diriamba, doce de Julio, mil novecientos setentitrés. — Dr. Gerardo Gutiérrez C., Juez Unico Distrito Diriamba.

1

Reg. No. 2074 — B/U 452325 — ₡ 15.00

Trinidad Aguilar de Velásquez, solicita decláresele heredera, bienes, derechos, acciones, dejare Concepción Velásquez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciséis Julio, mil novecientos setentitrés. — Pablo Emilio Barboza, Srio.

1

Reg. No. 2073 — B/U 461157 — ₡ 30.00

Petronila viuda de Herrera, María Cristina, María Paulina, Gonzalo, Francisco Félix Pedro y Catalino todos Herrera Osegueda. Solicitan decláraseles herederos, bienes, derechos, acciones de Luis Herrera Lumbí.

Interviene Ministerio Público, señálanse bienes Sucesorales.

Juzgado Distrito Civil. Jinotega, once Julio, mil novecientos setentitrés. — Ma. Luisa de Morales, Sria.

1

Reg. No. 2072 — B/U 376093 — ₡ 30.00

José Miguel Ortez Tercero, solicita declaratoria bienes dejó morir padre Ramón Ortez Marín, Coherederos: Aura Emilia, Jorge Alberto Ortez y Elsa María Ortez de Bustos y su madre Francisca Tercero de Ortez. Bienes: Ocotál y Mozonte.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, diez Julio, mil novecientos setentitrés. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

1

Reg. No. 2110 — B/U 478931 — ₡ 15.00

Lilliam López, unión hermanos, solicita decláreseles herederos bienes, derechos, acciones dejara Adrián López Sáenz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Julio, mil novecientos setentitrés. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Reg. No. 2150 — B/U 411683 — ₡ 15.00

William Gómez, solicita decláresele heredero bienes Gretchen Barillas, unión hijos.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Juigalpa, dieciocho julio mil novecientos setentitrés. — Agustín Díaz M. — Eleivayón, Srio.

1

Reg. No. 2152 — B/U 483521 — ₡ 15.00

Estela Moncada viuda de Lovo, solicita decláresele heredera ad-intestato de Ruperta Iglesias, como cesionaria de Felipe Iglesias, Ciriaco y Raymundo Ríos.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, diecinueve julio mil novecientos setentitrés. — Efraím Espinoza, Secretario.

1

Reg. No. 2153 — B/U 432474 — ₡ 45.00

Juliana González Quintanilla, solicita decláresele heredero como representante del menor Román Ramón Somoza González, bienes, derechos, acciones, sucesión Juan Somoza Reyes, finca "Buena Vista" cincuenta manzanas extensión, linderos: Oriente, Juan B. Morales, y otros; Poniente, Rito Rodríguez e Inés Quintanilla; Norte, Dionisio Cerda; Sur, Arnaldo Valle; lote veintidós manzanas: Oriente, Juan B. Morales; Poniente, Juan Somoza, camino enmedio; Norte, Juan B. Morales; Sur, Juan Somoza.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, dieciocho julio mil novecientos setentitrés. — Alvaro Bermúdez Castillo. — J. Guzmán, Srio.

1

Reg. No. 2154 — B/U 411977 — ₡ 30.00

María Santos Ortega de Lazo, unión hermanos Darío Ortega Gatica, Emilia Ortega Gatica, Paula Ortega Gatica de Villagra, Isabel Ortega Gatica, Angela Ortega de Mejía, Ricarda Ortega Gatica, Yolanda Ortega de Núñez, Marina Ortega de Galvez y Clementina Ortega de González, solicitan sean declarados herederos bienes su madre Gregoria Gatica de Ortega, sin perjuicio porción conyugal.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Acoyapa, julio dieciocho, mil novecientos setentitrés. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. No. 2155 — B/U 478926 — \$ 15.00

María Asunción Caballero, solicita decláresele heredera unión hermanos, bienes, derechos, acciones dejara Manuel Ignacio Camacho.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho julio mil novecientos setentitrés. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Reg. No. 2156 — B/U 479005 — \$ 15.00

Silvia López Blanco, unión hermanos, solicita decláreseles herederos bienes, derechos, acciones dejara Adrián López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte julio mil novecientos setentitrés. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Reg. No. 2157 — B/U 451173 — \$ 30.00

Fidelia de Monterrey, cesionaria derechos hereditarios, Sucesión intestada Rosario Monterrey solicita declararse herederos a los cedentes hijos del fallecido, Guadalupe, Rosario, Salvador, Alcides, Francisco, Sebastián, Carlos y Bayardo, todos Monterrey.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, dieciocho julio mil novecientos setentitrés. — Gladys de Torres, Sria.

1

Citaciones de Procesados

Reg. N° 194

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Valeriano Zeledón, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio en la persona de Angélica Salas, quien fue mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, y del domicilio de Wiwili de este Departamento; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Ocotál, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Testado — veintiséis — No Vale. — Lineado — seis — Vale. — B. Hernández R. — Aura Lyla Reyes S., Sria.

Es conforme con su original. Ocotál, seis de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Aura Lyla Reyes Sarmiento, Sria.

1

Reg. N° 195

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Juan Silva Hernández, mayor de edad, agricultor y de otras calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue, por el delito de Homicidio en Luis Angel Manzanares, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio del Valle de Teotecacinte de este Departamento; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de Oficio, esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Ocotál, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres. — B. Hernández R. — Aura Lyla Reyes S., Sria.

Es conforme con su original. Ocotál, cinco de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Aura Lyla Reyes Sarmiento, Sria.

1

Reg. N° 196

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Reynaldo Blandino Landero, mayor de edad, y de otras calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, en la persona de Luis Landero Blandino, mayor de edad, casado, agricultor, y del domicilio del Valle Las Cruces, de la jurisdicción de Mozonte, de este Departamento; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado del Distrito del Crimen de Ocotál, a los seis días del mes de

Julio de mil novecientos setenta y tres. — B. Hernández R. — Aura Lyla Reyes S., Sria.

Es conforme con su original. Ocotál seis de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Aura Lyla Reyes Sarmiento, Sria.

1

Reg. N° 197

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Anselmo Vargas Castillo, de veintidós años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Villa Somoza, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le instruye como autor del delito de Homicidio en la persona de Venturín Alvarez Taleno, quien fue de cincuenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Villa Somoza; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, para todos los efectos legales, elevar a Plenario la causa y nombrársele Defensor de Oficio si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, once de Julio de mil novecientos setenta y tres. — F. Gutiérrez M. — Peter Sirias B., Srio.

Es conforme. Acoyapa, once de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. N° 198

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Lorenzo Sequeira, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le instruye como autor del delito de Lesiones Menos Graves en la persona de José Antonio Sánchez Martínez de veintinueve años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de San Pedro de Lóvago; bajo apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar a Plenario la causa y nombrársele Defensor de Oficio si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, once de Julio de mil novecientos setenta y tres. — F. Gutiérrez M. — Peter Sirias B., Srio.

Es conforme. Acoyapa, once de Julio de

mil novecientos setenta y tres. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. N° 200

Por primera vez, cito y emplazo al procesado José Félix Somoza, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado a declarar en causa criminal que se le sigue por el delito de Lesiones Graves en la persona del señor Juan Manuel Toribio Rocha, mayor de edad, soltero, zapatero y de este domicilio; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Granada, siete de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Eug. Cuadra Paguaga. — Inés de Miranda, Sria.

Es conforme. Granada, siete de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Eug. Cuadra Paguaga, Juez para lo Criminal del Distrito. — Inés de Miranda, Sria.

1

Reg. N° 201

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Alfonso González Guzmán, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio en la persona de quien en vida se llamó Antonio González, mayor de edad, soltero, agricultor, y de este domicilio; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Ocotál, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres. — B. Hernández R. — Aura Lyla Reyes S., Sria.

Es conforme con su original. Ocotál, once de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Aura Lyla Reyes Sarmiento, Sria.

1

Reg. N° 202

Por primera vez cítase y emplázase al

procesado Benito Cárdenas, mayor de edad, y de otras calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Asesinato Frustrado, cometido en la persona de Iván Dávila Fiallos, mayor de edad, soltero, jornalero y del domicilio de El Jícaro de este Departamento; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Ocotlal, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres. — B. Hernández R. — Aura Lyla Reyes S., Sria.

Es conforme con su original. Ocotlal, diez de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Aura Lyla Reyes Sarmiento, Sria.

1

Reg. N° 203

Por primera vez, citase y emplázase al reo Edmundo López Díaz, soltero, de veintinueve años de edad, chofer y del domicilio de la ciudad de Managua, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Juzgado por Homicidio en las personas de Juana Corea de Guerrero, de treinta y ocho años de edad, ama de casa y del domicilio de Managua, y en Abelardo Guerrero Corea, de siete años de edad, Lesiones Graves en Carlos Guerrero Corea, menor de edad, daños en bienes de Abelardo Guerrero Uriarte, mayor de edad, viudo, negociante y del domicilio de Managua: bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Jinotepe, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Armando Picado Jarquín, Juez de Distrito de Jinotepe. — L. López L., Sria.

1

Reg. N° 204

Por primera vez, citase y emplázase al reo Pedro Martínez Navarrete, soltero, agricultor, de veinticinco años de edad, y

del domicilio de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por Hurto de Ganado, en perjuicio de los Dres. Roberto Castro Silva y Armando Serrano Gutiérrez, ambos mayores de edad, casados, el primero Abogado y el segundo Médico, del domicilio de Diriamba, hurto de un caballo, propiedad de Dolores Bermúdez de Calero, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Diriamba; Hurto de un radio, propiedad del señor Antonio Mendieta, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Diriamba; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Jinotepe, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Armando Picado Jarquín, Juez de Distrito de Jinotepe. — L. López L., Sria.

1

Reg. 205

Por primera vez, citase y emplázase al reo Luis Morales, de calidades desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por daños en la propiedad, de Francisco Arias Rosales, mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de la ciudad de Managua, y lesiones en las personas de Francisco Arias Rosales, Violeta Arias Torres, María Catalina Guadamuz Trejos, Estebana Namendi, Margarita Cortés Namendi, y Salvador Cano Namendi, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Jinotepe, a los diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres. — Armando Picado Jarquín. — L. López L., Sria.

1

Reg. 206

Por primera vez, citase y emplázase al reo José Antonio Vallecillo, de calidades ignoradas, para que dentro del término de

quince días, comparezca al local de este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por lesiones graves, homicidio y daños en la Propiedad, en perjuicio de Mario Martínez, de calidades ignoradas, Rolando Solís, también de calidades desconocidas y Orlando Páramo Ruiz, mayor de edad, casado, comerciante y del domicilio de la ciudad de Santa Teresa, todos los delitos por imprudencia Temeraria, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Jinotepe, a los diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres. — Armando Picado Jarquín. — L. López L., Sria.

1

Reg. 207

Por primera vez citase y emplázase al procesado Matilde Rodríguez Rodríguez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al Juzgado para lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de hurto cometido en bienes del doctor José Angel Rodríguez, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Estelí, once de julio de mil novecientos setenta y tres. —H. Osorno Fonseca. — J. Emilio Medrano H., Srio.

Es conforme con su original. Estelí, once de julio de mil novecientos setenta y tres. — Justo Emilio Medrano Huete, Secretario.

1

Reg. 209

Por primera vez, citase y emplázase al procesado Ernesto Moreno Ruiz, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones cometidas en la persona de la señora

Angela Moreno Cardoza, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Condega, de este Departamento, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, doce de julio de mil novecientos setenta y tres. — H. Osorno Fonseca. — Elvia L. de Arróliga, Sria.

Es conforme con su original. Estelí, doce de julio de mil novecientos setenta y tres. — Elvia L. de Arróliga, Secretaria.

1

Reg. 210

Por segunda vez cito y emplazo a Pedro Joaquín Rodríguez Mondragón de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por homicidio frustrado cometido en la persona de José Osorio Martínez y Maximiliano Cáliz Zepeda ambos mayores de edad, casados, agricultores y del domicilio de Cinco Pinos bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres. — Dr. José León Mora Barberena, Juez de Distrito para lo Criminal. — Ante mí: S. Meléndez P., Sria.

1

Reg. 211

Por primera vez, se cita y emplaza al procesado Carlos Rodríguez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse de la causa que en su contra se le sigue por el delito de rapto cometido en la persona de la menor Dolores Rodríguez, de trece años de edad, soltera, estudiante y del domicilio de Río Grande, de esta jurisdicción, denunciado por la señora María Rodríguez Muñiz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Río Grande; bajo apercibimiento de declararlo rebelde para todos los efec-

tos de Ley, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a el procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Rivas, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres. — Dr. Francisco Saborío Melara, Juez Único del Distrito. — Gloria Elena Correa C., Sria.

Es conforme, con su original, Rivas, doce de julio de mil novecientos setenta y tres. — Gloria Elena Correa C., Sria.

1

Reg. 212

Por primera vez se cita y emplaza a la procesada ausente Rosa Campos Mayorga, de dieciocho años de edad, de oficios domésticos, casada y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse de la causa que en su contra se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Ena Dolores Duarte Villarreal, de diecisiete años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararla rebelde para todos los efectos de Ley, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a la procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Rivas, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres. — Dr. Francisco Saborío Melara, Juez Único del Distrito. — Gloria Elena Correa C., Sria.

Es conforme con su original. Rivas, doce de julio de mil novecientos setenta y tres. — Gloria Elena Correa C., Sria.

1

Reg. N° 213

Por primera vez cítase y emplázase al procesado José Nicolás Aguirre C., mayor de edad, soltero, chofer y de este domicilio, para que en el término de quince días después de la publicación de esta providencia comparezca a este Despacho a defenderse en la causa Criminal, que se le sigue por los delitos de Homicidio y Lesiones por Imprudencia Temeraria respectivamente, en las personas de Efraím Silva Reyes,

quien fuere mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, y doña Luisa Amanda Orellana Zapata, soltera, ama de casa, de este domicilio, mayor de edad, daños en los vehículos accidentados, propiedad de José Cerda y Don Octavio Mantilla Delgado; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde si no lo hace, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio, si no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de aprehenderlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte, caso lo supieren.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y dos. — Roberto Arias Ramos. — Lourdes del Carmen.

Es conforme. Managua, D. N., diez y seis de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Roberto Arias Ramos, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua. — Dina V. Hooker C., Sria.

1

Reg. N° 214

Cítase y emplázase por primera vez al indiciado, Oscar José López Acevedo, mayor de edad, casado, sastre y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Robo con Violencia en la persona de Zoila Vela Hernández, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio, si no lo hicierie.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de aprehenderlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde estuviere oculto.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos setenta y uno. — Roberto Arias Ramos. — Lourdes del Carmen.

Es conforme. Managua, D. N., diez y seis de Junio de mil novecientos setenta y tres. — Roberto Arias Ramos, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua. — Dina V. Hooker C., Sria.

1

Reg. N° 215

Por primera vez cítase y se emplaza al procesado Santiago Hernández Peña, mayor de edad, soltero, vendedor y de este

domicilio, para que en el término de quince días después de la publicación de esta providencia, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de Estafa, cometido en bienes y perjuicio de United Marketing, S. A. (UNIMAR), representada en estas diligencias por el doctor Ignacio Miranda Chamorro; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio, caso no fuere a defenderse por sí mismo.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de aprehenderlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — Roberto Arias Ramos. — Lourdes del Carmen.

Es conforme. Managua, D. N., diez y seis de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Roberto Arias Ramos, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua. — Dina V. Hooker C., Sria.

1

Reg. N° 216

Por primera vez cito y emplazo al procesado Rogelio Cortez, de generales ignoradas, para que en el término de quince días después de la publicación de esta providencia, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se sigue en su contra por el delito de Lesiones Graves cometidas en la persona de Rosa Molina de López; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario, y nombrarle Defensor de Oficio si no lo hiciera.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de aprehenderlo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentra oculto.

Dado en la ciudad de Managua, D. N., a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno. — Entrelíneas—de—declararlo rebelde—Valen. — Roberto Arias R. — Lourdes del Carmen.

Es conforme. Managua, D. N., diez y seis de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Roberto Arias Ramos, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua. — Dina V. Hooker C., Sria.

1

INDICE DE "LA GACETA"

POR MATERIA

De las Leyes y Publicaciones Principales durante los años 71—72 y hasta Marzo de 1973. — Letra "I" elaborada por el Dr. Julio Ricardo Aguilar

(Continúa)

LETRA "I"	Gaceta N°	Fecha
<i>Instituto de Fomento Nacional (INFONAC).</i>		
Nómbrense Miembros Propietarios del Instituto Nicaragüense del Café y del INFONAC en Representación del Partido de la Minoría	N° 34	Feb. 10/71
Balance Condensado al 31 Dic. 70 del INFONAC	N° 76	Marzo 31/71
Incorpórase en presupuesto nacional \$ 35.000.000.00 para Recapitalización al INFONAC	N° 191	Agosto 24/71
Autorización a Ministro de Hacienda para suscribir garantía a favor del Banco Nacional sobre préstamo que hará el INFONAC	N° 205	Sept. 9/71
Balance Condensado al 30 de Junio 1971, del Instituto de Fomento Nacional (INFONAC)	N° 241	Oct. 25/71
Nómbrese Representante del Partido de la Minoría en Ente Autónomo del Estado: INFONAC	N° 22	Enero 27/72
INFONAC solicita concesión de Minas Aluvionarias de Sílice	N° 62	Marzo 14/72
Balance Condensado al 31 de Dic. 1972 del INFONAC	N° 144	Junio 28/72
Aval del Gobierno a favor de The Merbam Corporation por Préstamo Otorgado al INFONAC	N° 242	Oct. 25/72
Balance Condensado al 30 de Junio de 1972, de INFONAC	N° 282	Dic. 12/72

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES